



Bogotá D, C. 14 de abril de 2026

CIRCULAR No. 04 de 2026

PARA: Interesados en la solicitud de habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM)

DE: JIMMY SOTO DIAZ
VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL SEGURIDAD MINERA (E)

ASUNTO: Ampliación etapa de subsanación de los requisitos, para la posible habilitación como OTTM de la ANM.

Especial saludo.

La Agencia Nacional de Minería, en el ejercicio de sus funciones previstas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, y en desarrollo del numeral 2 del párrafo 1 del artículo 15 de la Ley 2250 de 11 de julio de 2022, así como el Decreto 2234 de 22 de diciembre de 2023, y en particular de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 16 del Decreto 4134 de 2011 a la Vicepresidencia de Seguimiento Control Seguridad Minera, convoca a los interesados a participar en el proceso de presentación de propuestas para la habilitación como operador tecnológico del Sistema de Trazabilidad de Minerales (OTTM).

El objetivo de la presente circular es ampliar el plazo de subsanación de los requisitos para la habilitación necesaria para prestar el servicio a través de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales (PTM), con la finalidad de verificar en tiempo real la cadena de comercialización, a fin de garantizar la trazabilidad, la integridad del proceso y el cumplimiento de las normas aplicables.

Con la entrada en operación de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales (PTM) prevista para el 19 de mayo de 2026 para Proyectos de Interés Nacional – PIN y gran minería en etapa de explotación, de conformidad con el artículo 1° de la resolución ANM No 3824 del 29 de diciembre de 2025 que modificó el artículo 26 de la Resolución ANM No 759 del 28 de octubre de 2024, se busca ampliar el ámbito de acción del servicio mediante la habilitación de nuevos Operadores Tecnológicos de Trazabilidad de Minerales (OTTM), de los cuales actualmente se cuenta con seis operadores habilitados.

Esta iniciativa se desarrolla conforme a los principios de publicidad, transparencia y moralidad pública, consagrados en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y orientada a garantizar la transparencia de las actividades de comercialización de minerales desarrolladas en el territorio nacional, así como a fortalecer el mecanismo y la integridad del proceso.



A su vez los interesados habilitarse como Operadores Tecnológicos de Trazabilidad de Minerales (OTTM) deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la [Resolución No 759 del 28 de octubre de 2024](#).

Por lo expuesto con antelación, se procede a realizar la invitación a la convocatoria a los interesados en participar en el proceso de presentación de propuestas para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM), conforme al siguiente cronograma.

Etapa	Actividad	Fecha	Responsable
Etapa de Aprobación Jurídica, Financiera y Técnica.	Publicación de la Invitación	19 de febrero de 2026	Oficina de Comunicaciones ANM página Web ANM
	Registro de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM A través del siguiente enlace: https://registrotrazabilidad.anm.gov.co/login	20 de febrero al 31 de marzo de 2026	Solicitantes interesados
	Revisión de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM	01 de abril de 2026	Equipo evaluador ANM (Componente Técnico -Jorge Vergara)

	Publicación del listado preliminar de resultados de la revisión de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM	08 de abril de 2026	Oficina de Comunicaciones ANM
	Recepción de Observaciones de Resultados preliminares de la evaluación	09 al 24 de abril de 2026	Solicitantes interesados
	Respuesta a Observaciones de Resultados preliminares de la evaluación	27 de abril de 2026	Vicepresidencia Seguimiento Control Seguridad Minera - Oficina OTI y



	Formulación de solicitudes de subsanación de documentos	de	Hasta el 08 de mayo de 2026	Equipo evaluador ANM (Componente técnico -Jorge Vergara)
	Subsanación de documentos de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM	de	11 al 19 de mayo de 2026	Solicitantes interesados
	Revisión de documentos subsanados de solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM	las	20 al 26 de mayo de 2026	Equipo evaluador ANM - OFICINA OTI
	Publicación de resultados de la Evaluación de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM		27 de mayo de 2026	Oficina de Comunicaciones
	Recepción de Observaciones de Resultados definitivos de la evaluación		28 de mayo de 2026	Solicitantes interesados
Etapa de Aprobación técnica OTTM Elegibles	Publicación de respuesta a observaciones y resultados de la Etapa de Aprobación Jurídica, Financiera y Técnica.		05 de junio de 2026	Oficina de Comunicaciones
	Entrega de todos los servicios que deben consumir los OTTMs en su primera versión		09 al 16 de junio de 2026	ANM - OTTM elegibles
	Inicio de Verificación OTTMs elegibles basado en formato de pruebas (Ronda 1)		17 de junio al 17 de junio 2026	ANM - OTTM elegibles
habilitación OTTM ANM	Etapa de Pruebas Técnicas de los OTTMs Elegibles basado en formato de pruebas (Ronda 2)		18 julio 18 al agosto 2026 de de	ANM
	Entrega oficial de listados de OTTMs Habilitados		31 agosto de 2026 de	ANM

Para conocer los detalles sobre las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras de la invitación a presentar propuestas para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM), los postulantes deberán consultar el Anexo Técnico de la Resolución No. 759 del 28 de octubre de 2024, el cual forma parte integral de la misma y la Resolución 3824 del 29 de diciembre de 2025, por

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



medio de la cual se modificó los artículos 26 y 27 en relación con la entrada en operación de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales.

Las inquietudes relativas a la presentación de propuestas para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM) se podrán formular al correo electrónico trazabilidad@anm.gov.co hasta el 29 de marzo de 2026.

Cordialmente,

JIMMY SOTO DÍAZ

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E) - VSCSM

Proyectó: Milena A. Zabaleta Pérez - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Revisó: Jefferson Mena Lloreda – Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Natalia Durán Angulo - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Astrid Paola Velasco Amaya – Coordinadora de Regalías y Contraprestaciones Económicas
Juan Pablo Ladino Calderón/Abogado VSCSM
Luis Hernando Farak Teheran – Gerente Grupo regalías y Contraprestaciones Económicas
Aprobó: Jimmy Soto Díaz. Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera